

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°35/2025

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



VISTOS:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija Lic. Ana Lucia Reis Melena, mediante CITE: DESP. MCPAL. N°169/2025, de fecha 31 de marzo del 2025, con referencia **HACE CONOCER AUSENCIA QUE INDICA**, cursada a la Presidenta del H. Concejo Municipal y por su Intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Cobija, para hacerle conocer que mi Autoridad se ausentara de la ciudad, con motivo de participar de la **"REUNIÓN SOBRE EL CONCEJO NACIONAL DE AUTONOMIAS"**, el día lunes 31 de marzo en la ciudad de La Paz. En ese sentido el H. Concejo Municipal debe designar Alcalde Interino a partir del día lunes 31 de marzo, con reincorporación del día martes 01 de abril a partir de horas 12:00 p.m. del mes y año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, establece que es atribución del H. Concejo Municipal de Cobija numeral 4, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

En su numeral 30, establece la atribución de designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejel titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 31 de marzo del año en curso, el Pleno del H. Concejo Municipal de Cobija, consideró la nominación como alcalde Ad. - Interin al Concejel Luis Fernando Moreno Vaca; misma que fue aprobada.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobierno Autónomos Municipales y el Reglamento General:

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO. - Se designa como Alcalde Ad - Interin, al Concejel Luis Fernando Moreno Vaca, por el tiempo que dure la ausencia de la Titular, con todas las prerrogativas que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Constitución Política del Estado.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ANTE MÍ:

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Lic. Juan Manuel Ruiz Moscoso
SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

